



# ESTUDIO SOBRE EL CUIDADO DE MENORES CON ENFERMEDAD GRAVE: UNA PROPUESTA NORMATIVA.

## RESUMEN EJECUTIVO

RESPONSABLE: Fundación Familia y Mujer

Investigación financiada con cargo al programa FIPROS (Fomento de la Investigación de la Protección Social)

La Seguridad Social no se identifica con el contenido y/o conclusiones de esta investigación, cuya total responsabilidad corresponde a sus autores.



# Resumen del Estudio “Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”

**Autores: Dolores Carrillo Márquez, Ana Higuera Garrido, Gloria Juste Picón, Blanca López-Ibor Aliño, Marta Villa Alcázar. Colaborador: Carlos Gil Iglesias**

17-Diciembre-2010

## Resumen del Estudio

# “Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”

17-Diciembre-2010

### ANTECEDENTES

Los cambios demográficos de las últimas décadas y las modificaciones del mercado de trabajo, más precario y con la incorporación creciente de la mujer, han diversificado la estructura de las familias, más flexibles y con nuevas necesidades.

Según un estudio sobre las estrategias de compatibilización familia-empleo, la mayor dificultad, de las madres trabajadoras que viven con al menos un/a hijo/a de menos de 18 años para compaginar estos dos ámbitos son las siguientes:

La mayor dificultad para compatibilizar empleo y familia (%).

Enfermedades de los/as niños/as	36,5
Falta de coordinación horarios laborales y escolares	23,6
Vacaciones escolares	20,8
Distancia casa-trabajo	5,5
Falta ayuda pareja	6,1
Otros problemas	1,5
Ningún problema	5,5

*Fuente: Tobío, C. (2005): Madres que trabajan. Dilemas y estrategias.*

Por tanto, cuando en ese reparto de tiempos concurren las necesidades de menores que requieren especial cuidado, como los menores enfermos y hospitalizados, la posibilidad de flexibilizar el tiempo dedicado a su cuidado se reduce.

Además sin las adecuadas políticas públicas las dificultades para adaptar el tiempo de trabajo productivo a la nueva situación conlleva en muchos casos el abandono del puesto de trabajo y, en la mayoría de los casos, es la mujer quien asume esa renuncia.

El sistema actual de protección social no contempla la situación de necesidad que se produce cuando sobreviene la enfermedad grave de un menor cuyo tratamiento es incompatible con el trabajo diario de los progenitores. Así, se trataría de dar cobertura a situaciones temporales, extraordinarias e inesperadas

## Resumen del Estudio

# “Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”

17-Diciembre-2010

### El caso paradigmático de los niños con cáncer

En España se diagnostican de cáncer aproximadamente 1.300 niños y adolescentes (0-18 años) al año. Una enfermedad que puede curarse en el 78% de los casos pero que afecta gravemente la vida del niño y de su entorno familiar y social.

### OBJETO DEL ESTUDIO

En el contexto descrito, el objetivo del Estudio ha sido desarrollar una propuesta legislativa mediante la que se consiga dar protección efectiva a los padres trabajadores cuyos hijos están sufriendo temporalmente una enfermedad o accidente grave.

Se proponen varias modificaciones legales.

1. Por una parte, la creación de una nueva prestación de la Seguridad Social que cubra las situaciones temporales de necesidad de los padres que deban proporcionar cuidados intensivos a sus hijos menores de edad que sufren una enfermedad o accidente grave. En ese sentido, se proponen en el Estudio las modificaciones necesarias a la Ley General de la Seguridad Social.

2. Adicionalmente, se ha trabajado en la estimación de los tiempos aproximados de duración de las posibles bajas por cuidado de menores enfermos de cáncer, a fin de que sirva de modelo para otras enfermedades.

3. Finalmente, se proponen en el Estudio las modificaciones necesarias al Estatuto de los Trabajadores para proteger frente al despido improcedente al empleado que suspende su relación o reduce su jornada por esta situación de necesidad.

Se ha buscado que estas modificaciones legales que se proponen coadyuven a la promoción de la verdadera conciliación, siendo un instrumento adecuado que minimice, durante la enfermedad del menor el conflicto entre trabajo y familia, y favorezca la igualdad existente entre hombres y mujeres. La oportunidad de poder acometer el desarrollo de una nueva prestación de la Seguridad Social para el cuidado extraordinario de un menor enfermo de gravedad, entronca, directamente, con los objetivos de conciliación a nivel comunitario, presentándose como una oportunidad para el desarrollo de la Directiva 2010/18/UE del Consejo de 8 de marzo de 2010 (1),

## Resumen del Estudio

# “Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”

17-Diciembre-2010

*\*(1) “Ausencia del trabajo por motivos de fuerza mayor:*

*1. Los Estados miembros o los interlocutores sociales adoptarán las medidas necesarias para autorizar a los trabajadores a ausentarse del trabajo, conforme a la legislación, los convenios colectivos o los usos nacionales, por motivos de fuerza mayor vinculados a asuntos familiares urgentes en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable la presencia inmediata del trabajador.”*

*2. Los Estados miembros o los interlocutores sociales podrán precisar las condiciones de acceso y las modalidades de aplicación de la cláusula 7.1 y limitar dicho derecho a una duración determinada por año o por caso”.*

### PROPUESTA DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PRESTACION

#### 1. DESCRIPCION:

Protegería aquella situación de imposibilidad temporal para el trabajo en que se encuentra el trabajador por causa de enfermedad o accidente grave de un menor a su cargo, acreditada médicamente y reconocida por el facultativo correspondiente de la Seguridad Social.

Se presentan dos posibles opciones para la protección de esta situación de necesidad:

- A. Reducción de jornada de al menos un 50%. Esta modalidad podrá atribuirse a uno de los progenitores o tutores, o bien, con determinadas condiciones, a ambos progenitores de forma simultánea o compartida.
- B. La suspensión del contrato de trabajo, a tiempo completo o a tiempo parcial.

#### 2. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION QUE SE PROPONE:

Los trabajadores que se encuentren en esta situación tendrían derecho a la percepción de un subsidio económico, prestación periódica y necesariamente temporal, cuya cuantía sería del 100% de una la base reguladora de forma similar a la protección por maternidad.

## Resumen del Estudio

### “Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”

17-Diciembre-2010

#### 3. QUIEN PODRÍA SOLICITAR LA PRESTACION: BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del subsidio las personas que cumplan los siguientes requisitos acumulativos:

1. **Progenitor, adoptante, acogedor o tutor** de un menor de 18 años que sufra un accidente y/o enfermedad grave y que requiera, por ello, hospitalización o que, por prescripción facultativa, requiera asistencia domiciliaria con atención directa de los padres.
2. **Trabajador/a** de cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social y con independencia del tipo de contrato suscrito
3. Contar con el periodo de **cotización** previa suficiente, que podría asimilarse al establecido en la protección de la maternidad.

Se trata de una prestación de cobertura familiar y de conciliación por lo que se ha señalado que sólo cabe su reconocimiento en el supuesto en el que ambos progenitores trabajen.

Se analiza la conveniencia de que aun cuando sea uno de los progenitores quién formalmente solicite la prestación, ésta pueda ser compartida con el otro progenitor a tiempo parcial de tal forma que ambos progenitores (trabajadores los dos) puedan estar involucrados en el cuidado del menor sin apartarse totalmente de sus respectivos puestos de trabajo.

El equipo de trabajo entiende que la Ley debe contemplar esta opción legal de responsabilidad compartida para producir una entera satisfacción de la medida de conciliación e igualdad de oportunidades

#### 4. EN QUÉ MOMENTO SE PODRÍA SOLICITAR LA PRESTACION Y CUAL PODRÍA SER SU DURACIÓN

El hecho causante será la fecha de reconocimiento y certificación por parte del facultativo, mediante informe médico, de la necesidad del cuidado y asistencia directa al menor.

## **Resumen del Estudio**

### **“Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”**

17-Diciembre-2010

La duración de la prestación, por tanto, se establecerá con base en el informe médico del especialista, quien deberá especificar los periodos previstos de hospitalización o asistencia domiciliaria del menor que requieran de la atención del padre, madre o tutor. *(Se ha preparado en el Estudio un cuadro con referencias de periodos de tratamiento en enfermedades oncológicas, tiempos orientativos que resultaría recomendable establecer en cada una de las enfermedades de gravedad que se incluyesen en el listado).*

Junto a la duración del tratamiento, al tratarse de una situación extraordinaria, podrían establecerse duraciones mínimas, que refuercen el carácter grave y obliguen a esfuerzos de conciliación superiores a los cubiertos por los permisos existentes; así como una duración máxima, que podría no exceder los 18-24 meses.

#### **5. POSIBLES BONIFICACIONES EMPRESARIALES**

A las empresas que celebren contratos de interinidad para sustituir a trabajadores que tengan reducida la jornada o, en su caso, suspendido su contrato de trabajo, se les podría reconocer el derecho a una bonificación del 100 por 100 en las cuotas empresariales de la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en las aportaciones empresariales de las cuotas de recaudación conjunta.

Se propone que la solicitud por parte del padre cuente con bonificaciones en la cotización para el empresario, a diferencia de la solicitud por parte de la madre, a fin de mejorar las políticas de conciliación y solventar situaciones de discriminación positiva de partida.

#### **6. MODIFICACIONES A LA NORMATIVA LABORAL**

Se proponen también modificaciones al Estatuto de los Trabajadores para incluir nuevos supuestos legales de suspensión, reducción de jornada y excedencia por enfermedad grave de un hijo.

## **Resumen del Estudio**

### **“Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”**

17-Diciembre-2010

También se sugiere que estos períodos puedan ser de disfrute compartido entre ambos progenitores, haciéndose propuestas sobre el régimen de concreción horaria de la reducción de jornada de cada uno de los padres.

Igualmente, se incluye en el Estudio la propuesta de especial protección frente al despido improcedente de los trabajadores que hayan solicitado la reducción o la suspensión por esta causa. Esta misma protección tienen los trabajadores que han solicitado la prestación por maternidad, paternidad y reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 8 años.

Finalmente, se ha considerado conveniente que la indemnización en caso de despido de los trabajadores que hayan solicitado la reducción de jornada, se calcule computando el salario íntegro del trabajador con su jornada completa, al igual que en las reducciones de jornada por cuidado de hijos menores de 8 años.

#### **EXPERIENCIA CONCRETA DE MENORES ENFERMOS DE CÁNCER**

El Estudio acompaña, tras un completo análisis, los tiempos recomendados en el tratamiento del menor enfermo de cáncer y, en consecuencia, de la duración de la reducción de jornada/suspensión del contrato en tales casos. Se propone como modelo para el establecimiento de los tiempos estimados de duración de la protección en el resto de enfermedades de gravedad, que pudieran incluirse en el listado que sirva de base para el reconocimiento de las situaciones de necesidad a proteger.

#### **CONCLUSIONES**

En este Estudio se explica la delicada situación en la que se encuentran los trabajadores padres de un menor que sufre una enfermedad o un accidente grave para, a continuación, proponer una respuesta técnica desde el punto de vista médico y jurídico a la cobertura de esta necesidad por parte del Estado.

El Equipo ha estado convencido de que los padres deben mantener su puesto de trabajo, pero que durante el tiempo de la enfermedad del menor se encuentran en una situación temporal que debe recibir especial protección.

## **Resumen del Estudio**

### **“Cuidado extraordinario de menores con enfermedad grave: una propuesta normativa”**

17-Diciembre-2010

En este contexto, se ha creído conveniente proponer modificaciones al ordenamiento laboral y de Seguridad Social, para responder a las nuevas necesidades familiares teniendo particularmente en cuenta el punto de vista empresarial y la productividad.

Del resultado del Estudio se concluye, principalmente, la propuesta de una nueva prestación contributiva del sistema de Seguridad Social y de conciliación de la vida laboral y familiar, que proteja a los padres de un menor que sufre una enfermedad o accidente grave, para que puedan solicitar (i) bien una reducción de jornada de al menos un 50%; bien (ii) una suspensión de su contrato de trabajo, otorgándoles, a su vez, una prestación económica que compense el salario que dejan de percibir por reducir su jornada o suspender su contrato.

Se recomienda asimismo, como forma de favorecer la igualdad de oportunidades y la verdadera conciliación, que siempre que resulte posible, el reconocimiento del derecho pueda disfrutarse por ambos progenitores.

Se propone también la protección frente al despido improcedente del trabajador que haya solicitado esta prestación.

El Estudio incluye un anexo con los tiempos recomendados en el tratamiento del menor enfermo de cáncer. Se proponen estos tiempos como modelo para el resto de enfermedades de gravedad que pudieran incluirse en el listado de las situaciones a proteger.

Finalmente, debemos decir que las propuestas que se realizan en este Estudio para modificar el ordenamiento laboral y de la Seguridad Social se basan en la reflexión profunda y el análisis detenido de los elementos sociológicos, médicos y jurídicos.

No negamos que estas situaciones pueden presentar aspectos complejos para su gestión, por ello hemos querido aportar nuestro trabajo y dedicación a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, con el fin de que pueda ser útil para conseguir nuestro objetivo prioritario: dar una respuesta en breve plazo a las familias que están atravesando una situación tan grave y difícil de conciliar, como es la enfermedad de un hijo.

\* \* \* \* \*